

## **BASES CONCURSO**

**Octubre 2023**

**“TU NUMERO GANADOR; INSCRIBETE, USA TU TARJETA DE CRÉDITO SANTANDER LATAMPASS EN COMERCIOS ADQUIRIDOS POR GETNET Y GANA MILLAS LATAMPASS, ADEMÁS PARTICIPA POR EL SORTEO DE 3 Vespa Elettrica 70 km/hr”**

En Santiago, a 10 de Octubre de 2023, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**Banco**”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “**Agencia**”, establecen las siguientes bases de la promoción denominada “**TU NUMERO GANADOR; INSCRIBETE, USA TU TARJETA DE CRÉDITO SANTANDER LATAMPASS EN COMERCIOS ADQUIRIDOS POR GETNET Y GANA MILLAS LATAMPASS, ADEMÁS PARTICIPA POR EL SORTEO DE 3 Vespa Elettrica 70 km/hr**”

### **PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Cliente persona natural, titular de un Contrato de Tarjeta de Crédito con Banco Santander de las Tarjetas de Crédito Life LATAM, Gold, Platinum, WoldMember WoldMember Limited Santander LATAM Pass con tarjeta vigente y activa.
3. Cliente con al menos 15 días hábiles transcurridos desde la activación de la tarjeta de Crédito Santander.
4. Haber cumplido con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento.

No aplica a empresas ni a tarjetas de crédito de empresas.

### **SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Solo participarán del Concurso aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten y cumplan sin reservas las condiciones de la misma, en adelante denominados los “Participantes”.

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán:

- 1) Inscribirse oportunamente en la campaña en [banco.santander.cl/personas](http://banco.santander.cl/personas) y elegir un dígito del 0 al 9.

Realizar pagos con alguna(s) de su(s) Tarjeta(s) de Crédito Santander LATAM Pass entre el 1 y 30 de noviembre de 2023 en comercios que tengan la adquirencia de Getnet. Serán considerados los pagos de dicho periodo, presenciales y no presenciales, en comercios afiliados a GETNET. No aplica a pagos con tarjetas adicionales.

- 2) Cumplidos los puntos anteriores, cada vez que el dígito elegido y registrado por el cliente inscrito figure en el número identificador del voucher de compra de Getnet, este ganará Millas LATAM Pass de acuerdo a la siguiente tabla de premios:

**Tabla 1 : Tabla de Premios**

N de veces que figura el dígito elegido en el número identificador del voucher GETNET	Premio en Millas LATAM Pass
0	0
1	200
2	300
3	500
4	1.000
5	3.000
6	100.000

Las reglas de vigencia del Concurso son :

- 1) inscripciones desde el 26 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023 o hasta agotar 50.000 inscripciones (lo que ocurra primero) en [banco.santander.cl/personas](http://banco.santander.cl/personas) y
- 2) participación usando la(s) Tarjeta(s) de Crédito Santander LATAM Pass en comercios afiliados a GETNET entre los días **1 de noviembre de 2023** desde las 00:00 horas al **30 de noviembre de 2023** hasta las 23:59 horas del mismo día.

Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco determine al efecto.

Sólo participarán quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya una opción o publicación por fuera de la asignación, según las bases del Banco al cierre del período de vigencia del Concurso.

**TERCERO: Cumplimiento de estas bases.**

El abono de Millas LATAM Pass, que en su caso corresponda, se realizará durante el mes de diciembre 2023.

Cada Participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases. A los ganadores se le pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados.

Las bases del Concurso se publicarán el **26 de octubre de 2023**

**CUARTO: Premio**

Al finalizar el periodo de campaña, se tomarán los números identificadores de compra

consignados en los vouchers GETNET cursados con tarjetas de crédito Santander Latampass en noviembre de 2023 para las compras de los clientes inscritos que contengan el dígito elegido por cada cliente y se calculará el premio según la Tabla 1 : Tabla de Premios de la cláusula segunda.

Máximo premio por cliente inscrito es de 100.000 Millas Latampass  
Bonificación o premio aplica por RUT de Cliente inscrito.

Adicionalmente, entre los Participantes se sortearán tres (3) ganadores, quienes recibirán el siguiente premio:

- **Uno (1) de las tres (3) premios de Vespa Elettrica 70 km/hr.**

En este sorteo, cada Participante solo puede ganar un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva de los ganadores.

#### **QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega**

Los ganadores de Millas LATAM Pass serán notificados por el banco via email.

Por otro lado, cada ganador del premio Vespa Elettrica 70 km/hr será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al ganador al número que el cliente registra en su última actualización en los datos del Banco.

En el caso de que el ganador no responda en dos (2) días hábiles, el premio se declarará desierto y se pasará por orden de lista al suplente de ganador, hasta completar los cupos. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación.

Una vez seleccionado el ganador de la Vespa Elettrica 70 km/hr, será contactado por la Agencia y se les solicitará su número de RUT y datos personales, para hacer efectiva la entrega del premio.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo**

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo con el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

La acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al premio se realizará durante el **mes de diciembre de 2023**. La acreditación de millas y administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines Group S.A.

**SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad**

Toda vez que el Banco no participa en la elección de los ganadores, ni en la entrega de los premios, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

**OCTAVO: Obligaciones de los Ganadores**

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

**NOVENO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

**DÉCIMO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los

consumidores.